



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Administración



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
*Trabajemos
Integridad*

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 090 -2021- GR CUSCO/GRAD**

Cusco, **20** JUN. 2021

LA GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;



VISTO: Los Informes N° 102-2021-GR CUSCO/GRRRNMA/SGCPA/PCIF-FLVV y N° 129-2021-GR CUSCO/GRRRNMA/SGCPA/PCIF-FLVV del Jefe de Proyecto, Memorándum N° 661-2021-GR CUSCO/GRRNMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente y Memorándum N° 580-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Contrato N° 004-2021-GR CUSCO/GGR Adjudicación Simplificada N° 113-2020-GR CUSCO derivada de la Licitación Pública N° 02-2019-GR-CUSCO se formalizó la Contratación de Camionetas Pick UP Doble Cabina Tracción 4x4 Meta (014-2020): Instalación de los Servicios de Prevención y Control de Incendios Forestales y Pastizales en la Región Cusco, con el proveedor FABRICA DE ARMAS Y MUNICIONES DEL EJERCITO S.A.C. por el monto de S/ 1'359,000.00;

Que, el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. 334-2018-EF señala: La recepción y conformidad es responsabilidad de área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien debe verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. (...) La conformidad se emite en un plazo máximo de siete(07) días de producida la recepción, (...); al respecto debe indicarse que, para el caso de bienes, la recepción y conformidad se producen en dos momentos diferentes: la primera (recepción) con la entrega física de los bienes, salvo que estos no cumplieran manifiestamente con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad no efectuara la recepción; la segunda (conformidad), una vez emitido el informe del funcionario del área usuaria en la que se verifica la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales;

Que, con Informe N° 102-2021-GR CUSCO/GRRRNMA/SGCPA/PCIF-FLVV el Jefe de Proyecto Incendios Forestales, solicita la conformación del comité de Recepción de bienes – (Cuatro (4) Camionetas PICK UP doble cabina Tracción 4x4 Marca Chevrolet - modelo colorado 2.8 litros 4x4 LS MT TDI- Procedencia Brasil Modelo 2020/2021 –Color Blanco SUMMIT) o Rojo indicado en las bases integradas, para el Proyecto "Instalación de los Servicios de Prevención y Control de Incendios Forestales y Pastizales Región Cusco", documento que es complementado mediante Informe N° 129-2021-GR CUSCO/GRRRNMA/SGCPA/PCIF-FLVV de fecha 22 de junio 2021;

Que mediante Memorándum N° 661-2021-GR CUSCO/GRRNMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente de fecha 23 de junio 2021, se ratifica la propuesta del Jefe de Proyecto Incendios Forestales para efectos del acto resolutorio debido a la naturaleza de los bienes;

Que, con Memorándum N° 580-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina por la procedencia del acto resolutorio de la Gerencia Regional de Administración;

Estando a los documentos del visto y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 88° y el literal g) del artículo 89° del





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Administración



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajemos
Integridad

Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2020-GR CUSCO/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 056-2021-GR CUSCO/GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Comité de Recepción de Bienes - Cuatro (4) Camionetas PICK UP doble cabina Tracción 4x4 Marca Chevrolet - modelo colorado 2.8 litros 4x4 LS MT TDI-Precedencia Brasil Modelo 2020/2021 -Color Blanco SUMMIT, correspondientes al Contrato N° 004-2021-GR CUSCO/GGR Adjudicación Simplificada N° 113-2020-GR CUSCO derivada de la Licitación Pública N° 02-2019-GR-CUSCO, el que estará integrado conforme se detalla a continuación:

- Ing. YUBRIEL HERRERA CENTENO
Residente de Proyecto
- Ing. MIGUEL ANGEL MATEUS VILLENA
Inspector de Proyecto
- Ing. ROBERT ESPINOZA CRUZ
Representante de la Subgerencia de Equipo Mecánico
- Ing. ALEX MANUEL JALIXTO PAUCAR
Experto independiente contratado por el área usuaria

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Recepción de Bienes constituido mediante el artículo anterior, deberá verificar la calidad, cantidad, especificaciones técnicas y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo asegurar además la correcta actuación administrativa conforme a Ley, así como resguardando y cuidando los intereses del Estado, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los Integrantes del Comité de Recepción de Bienes, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente y a los órganos técnico administrativos pertinentes de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para su cumplimiento y fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



ECON. MARIA LOURDES DEL CASTILLO BÉJAR
GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO